



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 25 de marzo de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 060-2025-D-FIARN

Visto el Oficio N° 024-2025-UI-FIARN del 18 de marzo de 2025, mediante el cual la Directora de la Unidad de Investigación manifiesta que, conforme a la modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en reunión de trabajo del día jueves 03 de marzo de 202 acordó, dar por anulado los proyectos de tesis debido a la renuncia de la presidenta del Jurado Evaluador y la desvinculación laboral del asesor, de miembros del Jurado y además por límite de tiempo de acuerdo al Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso c) del Art. 66° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 286-2024-CU de fecha 27 de noviembre de 2024, se precisa que, si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite de su proyecto.

Que, con Resolución N° 031-2023-D-FIARN de fecha 24 de abril de 2023, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: "CONDICIONES DE OPERACIÓN DE UN ELECTROCOAGULADOR CON ELECTRODOS MÓVILES Y LA REMOCIÓN DE MICROPLÁSTICOS EN AGUAS RESIDUALES", presentado por los bachilleres Jean Carlos Barraza Tenorio y Johan Harold Aguilar Güivin, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, según el siguiente detalle: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), MC. María Paulina Aliaga Martínez (Secretaria), Mg. Alex Willy Pilco Núñez (Vocal), Mtro. Jorge Matamoros De la Cruz (Suplente), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Asesor).

Que, con Oficio N° 024-2025-UI-FIARN del 18 de marzo de 2025, la Directora de la Unidad de Investigación manifiesta que, conforme a la modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao el Comité Directivo de la Unidad de Investigación en reunión de trabajo del día jueves 03 de marzo de 202 acordó, dar por anulado los proyectos de tesis debido a la renuncia de la presidenta del Jurado Evaluador y la desvinculación laboral del asesor, de miembros del Jurado y además por límite de tiempo de acuerdo al Reglamento.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 25 de marzo de 2025, los miembros consejeros acordaron, anular la Resolución N° 031-2023-D-FIARN de fecha 24 de abril de 2023.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- ANULAR la Resolución N° 031-2023-D-FIARN de fecha 24 de abril de 2023.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, e interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA.- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico